

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017 y el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis y el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2017”

I. Antecedentes

Con fecha 19 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 71, Vigésima Época, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”.

Con fecha 9 de agosto de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 129, Vigésima Época, el Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las reglas de operación del programa social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017”.

II. Justificación

El sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños materiales a las sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas que desarrollan sus actividades económicas en Tlalpan. Actualmente, aún se cuantifican las pérdidas, Independientemente de la cifra final que alcancen, las personas que resultaron damnificadas requieren apoyo inmediato, más aun, regularizar sus actividades productivas y autorremunerativas. Con el fin de apoyar en este aspecto a las personas damnificadas en Tlalpan, se propone incluir el acceso a este programa a sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas, para lo cual se plantea modificar el destino del apoyo con el fin de que se pueda utilizar en el pago de arrendamiento de inmuebles, servicios, insumos u otros similares, conforme a las siguientes:

III. Modificaciones

1. En el apartado II. Objetivos y Alcances, subapartado II.2. Objetivos Específicos, numeral 2.4, párrafo segundo, página 85,

“• Otorgar apoyo económico a hasta 400 proyectos productivos impulsados por sociedades cooperativas y micro y pequeñas empresas, para la adquisición de equipo, mobiliario, herramienta, insumos mercancía y materia prima.

“Para sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas que hayan resultado afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se otorgará apoyo económico para capital de trabajo, entendiéndose por éste, aquéllos recursos requeridos para operar, como pago de rentas y de servicios, entre otros.”

2. En el apartado IV. Programación Presupuestal, numeral 4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario, numeral 1. Proyectos Productivos, página 86 (modificado por aviso publicado el 9 de agosto), se adiciona un párrafo. Donde

“• **Hasta 400 proyectos productivos:** \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada proyecto. El apoyo económico para proyectos que no excedan de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) se entregará en una sola ministración y para proyectos de monto superior a éste, se entregará en dos ministraciones: la primera en el mes inmediato a la fecha de selección y la segunda en cuanto hayan comprobado el uso de los recursos otorgados.

“En el caso de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, el monto y asignación de los recursos será determinada por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, de acuerdo con los daños señalados. En estos casos, el apoyo se entregará en una sola ministración.”

3. En el apartado V. Requisitos y Procedimiento de Acceso, subapartado V.2. Requisitos de Acceso, numeral 5.4. Requisitos, numeral 1. Proyectos Productivos, octavo párrafo, página 88, se adiciona un párrafo. Donde

“• Corresponda a actividades sustentables y factibles, con trascendencia social y comunitaria en Tlalpan; de bajo impacto, es decir, que no obstruyan ni provoquen congestionamientos en la vía pública; que no utilicen materiales peligrosos ni desechen sustancias tóxicas, y que no sean realizadas en áreas naturales protegidas.

“Tratándose de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que se señale el daño causado, acompañado de las constancias fotográficas que lo acrediten, en su caso.”

4. En el apartado VI. Procedimientos de Instrumentación, subapartado VI.1. Operación, numeral 6.1. Actividades, acciones y gestiones que realizarán las personas seleccionadas para la entrega del servicio o transferencia, subtítulo Proyectos Productivos y Proyectos Productivos Específicos, párrafo sexto, página 100,

“Las personas beneficiarias deberán presentar Informe de resultados del proyecto productivo y comprobación del Apoyo Económico con copias de facturas (original para cotejo) y fotografías impresas de la maquinaria, mobiliario, equipo, insumos o materias primas adquiridas. En el caso de sociedades cooperativas, micro y pequeñas empresas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, el uso de los recursos otorgados se comprobará con copia de recibos de pago de rentas, servicios, insumos u otros similares, de acuerdo con los términos de la asignación. De no comprobarse el gasto, será apercibido a través de oficio de la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable y de Fomento Cooperativo de que no podrán solicitar su incorporación a otros Programas Sociales.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, doce de octubre de dos mil diecisiete

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan